



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SALUDPOL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contenido

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
1.1.	OBJETIVOS GENERALES	5
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
IV.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
V.	ALCANCE	6
VI.	BASE LEGAL	7
7	LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
8	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	9
8.1	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
8.2	FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
8.3	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
9	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES .	12
10	MAPA DE RIESGOS	15
11	DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
12	RESPONSABILIDADES	15
12.1	GERENCIA GENERAL	15
12.2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
12.3	COMITÉ PARITARIO DE SST	16
12.4	TRABAJADORES Y/O SERVIDORES	17
12.5	BRIGADAS DE EMERGENCIA	17
13	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
14	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
15	SALUD OCUPACIONAL	20
16	ESTADÍSTICA	20
17	PRESUPUESTO	20
18	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	21
19	REGISTROS OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
20	ANEXOS	24



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I. INTRODUCCION

El antecedente institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), es el Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI), creado mediante Decreto Supremo N° 015-B-87-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 0001-91-IN y el Decreto Supremo N° 0092008-IN, financia la atención integral de la salud de los miembros de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como la de sus familiares con derecho, siendo esta una actividad complementaria a las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

El año 2009 se aprueba la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS) que busca establecer un marco normativo “para garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud” y define a los agentes vinculados al proceso de aseguramiento universal de salud: Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y la Instancia Supervisora (SUSALUD), estableciendo su naturaleza y función con relación a la cobertura prestacional a través de Planes de Aseguramiento en Salud, el financiamiento y la supervisión.

En este marco normativo el Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI), debía adecuarse a lo establecido por la citada Ley Marco de Aseguramiento en Salud, razón por la cual en el marco del otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo para legislar en materia de fortalecimiento del Sistema de Salud se considera la necesidad de adecuar los Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú a la normativa relacionada a IAFAS Públicas. El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, cuenta con el Registro de IAFAS de SUSALUD con número de registro es 10005¹.

¹ Resolución N° 206-2013-SUNASA/IRAR



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En la misma norma se modifica la denominación de Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) a Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL².

El Decreto Legislativo N° 1601 que modifica los artículos 1, 3, 5, 6 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú. Cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

La Policía Nacional del Perú es la encargada del seguimiento y acompañamiento en la función de supervisión y evaluación del fondo que ejerce el Ministerio del Interior. En ese sentido, el presente tiene como objeto fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL a nivel nacional, buscando el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, así como los riesgos en el lugar de trabajo.

Por consiguiente, el presente Plan establece los compromisos que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL adoptará para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en base a los resultados de la evaluación o información disponible del último año, con participación activa de los representantes de los trabajadores: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Es así que, las actividades propuestas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) son de naturaleza obligatoria y serán realizadas por todos sus colaboradores independientemente de su tipo de régimen laboral o contractual, cuando realicen actividades en el interior de las instalaciones o cuando realicen actividades asignadas por la institución fuera de su sede.

Por lo expuesto, el desarrollo y aplicación del SGSST, nos permitirá efectuar el desarrollo de las disposiciones legales, la mejora del desempeño laboral de manera segura, el mantenimiento de las condiciones seguras en el ambiente de trabajo, el compromiso institucional, motivación del personal y aumento de la productividad impulsando la mejora de la gestión y posicionamiento institucional.

II. FINALIDAD

Contribuir en la prevención y protección de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal que labora en SALUDPOL, en conformidad con las normas legales vigentes, desarrollando procedimientos y actividades de control de riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

² Decreto Legislativo N° 1601



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. OBJETIVOS

Con la finalidad de fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL a nivel Nacional, a continuación, se detallan los Objetivos Generales y Específicos que permitirán obtener el logro esperado para el año 2024.

En ese sentido, los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran alineados al Objetivo Estratégico OE.04 "Fortalecer la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de la modernización de la gestión pública, transparencia, transformación digital, así como el posicionamiento institucional del SALUDPOL", establecidos en el Plan Estratégico 2022 - 2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011-2023-IN-SALUDPOL-PD.

1.1. Objetivos Generales

OBJETIVO GENERAL DE SST	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDICIÓN DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE
Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo de todo el personal del SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales.	Porcentaje (%) de cumplimiento del Programa Anual de SST	(Nro. de actividades ejecutadas / Nro. de actividades programadas) x 100	91%	URH-CSST

1.2. Objetivos Específicos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	META	RESPONSABLES
Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo de todo el personal del SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales.	Implementar los documentos obligatorios establecidos en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo artículo 32 del Sistema de Gestión de SST	% de documentos implementados del SGSST	$\frac{N}{100} \times 100\%$ ° documentos aprobados * N° documentos programados	75%	Equipo de SST / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Asegurar el establecimiento y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	% de sesiones efectuadas del CSST	$\frac{N}{100} \times 100\%$ N° sesiones realizadas * N° sesiones programadas	100%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Identificar los peligros existentes para evaluar los riesgos y proponer las medidas preventivas adecuadas	% de Unidades Orgánicas que cuentan con la IPERC	$\frac{N^{\circ} \text{ UO con IPERC} * 100\%}{N^{\circ} \text{ Unidades Orgánicas}}$	80%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo/Equipo de SST
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el SALUDPOL, a nivel nacional	% de Inspecciones de SST Ejecutadas en el SALUDPOL a nivel nacional	$\frac{N^{\circ} \text{ Inspecc. Ejec.} * 100\%}{N^{\circ} \text{ Inspecc. Program.}}$	70%	
	Implementar medidas de protección y prevención en el SALUDPOL	% de medidas de protección y prevención implementadas	$\frac{N^{\circ} \text{ actividades realizadas} * 100\%}{N^{\circ} \text{ actividades programadas}}$	90%	Unidad de Recursos Humanos
	Fortalecer las capacidades y conocimientos de nuestros trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales	% de capacitaciones efectuadas a los trabajadores/as del SALUDPOL	$\frac{N^{\circ} \text{ capacitaciones realizadas} * 100\%}{N^{\circ} \text{ capacitaciones programadas}}$	100%	Unidad de Recursos Humanos
	Evaluar la aptitud de los trabajadores/as mediante la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)	% EMO efectuados a los trabajadores del SALUDPOL	$\frac{N^{\circ} \text{ exámenes ejecutados} * 100\%}{N^{\circ} \text{ exámenes programados}}$	50%	Unidad de Recursos Humanos
	Disminuir el riesgo de dolencias y/o	% de	$\frac{N^{\circ} \text{ actividades realizadas} * 100\%}{N^{\circ} \text{ actividades programadas}}$	100%	Unidad de Recursos Humanos
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	META	RESPONSABLES
	enfermedades a través de actividades que fomenten el cuidado de la salud física y mental	actividades implementadas para el cuidado de la salud física y mental de los trabajadores/as del SALUDPOL	$\frac{N^{\circ} \text{ actividades programadas}}{N^{\circ} \text{ actividades programadas}}$		

Fuente: Información que obra en la Unidad de Recursos Humanos.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como IAFAS, Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú SALUDPOL, recibimos, captamos y gestionamos los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud, A través de Resolución de Directorio N°006-2021-IN-PD, que aprueba la “Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL” SALUDPOL garantiza la eficacia y mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento de los requisitos legales y los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reglamentarios aplicables, así como otros acuerdos suscritos dentro de nuestra gestión; asegurando el desarrollo sostenible, la toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinente.

En el marco de la normatividad vigente, mantenemos como pilar fundamental, un Sistema Integrado de Gestión adoptado bajo estándares internacionales, que nos permite proseguir la mejora continua en nuestra institución, dentro del cual tenemos el compromiso de:

- ✓ ***“Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a todos los trabajadores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas, mediante la prevención de lesiones, dolencias, deterioro de la salud, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, ello se logrará mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo”. (...)***

En ese sentido, se garantiza la eficacia y mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentarios aplicables, así como otros acuerdos suscritos dentro de nuestra gestión; asegurando el desarrollo sostenible, la toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinente, en el marco de la Resolución de Directorio N°006-2021-IN-PD, que aprueba la “Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL”.

V. ALCANCE

El presente plan es aplicable a todos los trabajadores del SALUDPOL, independientemente del tipo de régimen laboral o contractual, así como al personal externo tales como contratistas y visitas que se encuentren dentro de las instalaciones a nivel nacional.

VI. BASE LEGAL

- 6.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 6.2 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- 6.3 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 6.4 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar los planes de contingencia.
- 6.5 Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.6 Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- 6.7 Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.8 Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 6.9 Decreto Supremo N° 006-2022-TR, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 6.10 Decreto Legislativo N°1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19. Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo
- 6.11 Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias.
- 6.12 Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.13 Decreto Supremo N° 1601, que dicta medidas para fortalecer el Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.14 Resolución de Gerencia General N° 000275-2023-SALUDPOL/GG, que aprueba la Guía para la Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión Interna en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia General N° 000297-2023SALUDPOL/GG.
- 6.15 Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contempla la información mínima que debe tener los registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.16 Resolución Ministerial N° 115-2020-PCM, que suspende la ejecución de simulacros y simulaciones aprobados mediante R.M. N° 023-2019-PCM, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 6.17 Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- 6.18 Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021 y su modificatoria. Establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 6.19 Resolución Ministerial N° 339-2020-MINSA y su modificatoria, Directiva Sanitaria que establece los lineamientos técnicos para la obtención de plasma de donantes del Covid-19.
- 6.20 Resolución de Gerencia General N° 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.21 Resolución de Gerencia General N° 225-2022-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba reconstituir los miembros titulares y suplentes representantes del SALUDPOL ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designados mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 075-2021-IN-SALUDPOL-GG.
- 6.22 Resolución de Gerencia General N° 167-2023-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.23 Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022, 2023 y 2024.
- 6.24 Resolución de Directorio N° 006-2021-IN-SALUDPOL/GG, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.
- 6.25 Resolución de Gerencia General N° 000021-2024-SALUDPOL/GG, que aprueba el Plan Anual 2024 del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.
- 6.26 Resolución Directoral N° 020-2018-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana sobre “Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo”- NTP-ISO 45001:2018.
- 6.27 Resolución del Directorio N° 011-2023-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan Estratégico (PE) 2022-2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.
- 6.28 Resolución de Directorio N° 019-2023-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan Operativo (PO) 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

7 LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para establecer la Línea Base se aplicó la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050 - 2013-TR. Esta Lista de Verificación ha permitido conocer la situación actualizada del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, respecto a los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir. Este resultado sirve de sustento para planificar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.

El resultado de la lista de verificación fue el siguiente:

Nº	Descripción	Resultado	Porcentaje de cumplimiento
1	Respuestas afirmativas	82	71.9 %
2	Respuestas negativas	31	27.19 %



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3	No aplica	1	0.91 %
---	-----------	---	--------

8 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad al artículo 48° del RLSST, SALUDPOL, ha establecido la estructura organizacional y jerárquica del Comité de SST, por lo cual ha designado a sus representantes, titulares y suplentes ante referido Comité, entre el personal de dirección y confianza. De acuerdo al artículo 49° del RLSST; ha convocado a las elecciones de los representantes de los trabajadores del SALUDPOL (con excepción del personal de confianza o de dirección), para el Comité de SST, las cuales se realizan cada dos (2) años. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

En ese sentido, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del SALUDPOL, está conformado por seis (6) miembros titulares, de los cuales tres (3) son representantes del empleador y tres (3) de los trabajadores del SALUDPOL. Asimismo, se cuenta con seis (6) miembros suplentes, de los cuales tres (3) son representantes del empleador y tres (3) de los trabajadores del SALUDPOL.

Al respecto, el SALUDPOL cuenta con un Comité de SST vigente para el periodo 2023 - 2025, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0167-2023-INSALUDPOL-GG, en su artículo 1) respecto a la conformación; a la fecha el Comité se encuentra conformado de la siguiente manera:

Representantes del Empleador del SALUDPOL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TITULARES		
N°	CARGO	OFICINA O DIRECCION
1	Jefe (a) de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos
3	Director(a) de Financiamiento y Planes de Salud	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
SUPLENTES		
4	Jefe (a) de la Oficina de Gestión y Mejora Continua	Oficina de Gestión y Mejora Continua
5	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Oficina de Tecnología de la Información
6	Director(a) del Asegurado	Dirección del Asegurado
Representantes del Trabajador del SALUDPOL		
TITULARES		
N°	CARGO	OFICINA O DIRECCION
1	Rocío del Pilar Leiva Cerna	Oficina de Administración
2	Linda Edith Huayta Bonifacio	Oficina de Contabilidad y Control Previo
3	Marylin Barragán Pacheco	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
SUPLENTES		
4	Alessandra Medaly Benites Saravia	Unidad de Tesorería
5	Leydy Ross Quijano Pérez	Oficina de Administración
6	Edipt Wong Torres Sánchez	Oficina de Administración

Fuente: Resolución de Gerencia General N° 167-2023- IN-SALUDPOL-GG.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8.2 Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en su artículo 2° - Modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se modifica el artículo 42°, en la cual se detallan las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detallan a continuación:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

8.3 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) donde define las responsabilidades en materia de SST, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

En ese sentido, el presente Reglamento, es una fuente de consulta y aplicación para todas las tareas que realiza SALUDPOL, así como para las diferentes empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadoras de servicio y cualquier persona que por cualquier razón realiza actividades dentro de sus instalaciones del SALUDPOL.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES

La identificación de peligros y evaluación de riesgos - IPER es un documento que sirve de base para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); ya que a partir del IPER se planifican actividades, se elaboran estándares de seguridad, procedimientos y otras acciones que tienen como fin el gestionar los riesgos y así evitar o disminuir la cantidad de accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales que puedan tener los trabajadores. La identificación de peligros debe realizarse en consulta y con la participación de los trabajadores, por ello, se desarrollará una metodología de fácil aplicación para los trabajadores. La metodología para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se basa en el Método Generalizado presentado por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución Ministerial N° 050 - 2013- TR. El trabajador, quien conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPER con el apoyo del personal de la Oficina General de Recursos Humanos y la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los directores validarán la elaboración de la Matriz. La ejecución de las actividades para la elaboración de la Matriz IPER se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

Para la elaboración de la matriz IPERC se cuenta con un procedimiento en el cual se describe como metodología el segundo método descrito en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, el cual otorga esquemas de razonamiento aplicables a cualquier situación

Métodos Generalizado:

Proporciona esquemas de razonamientos aplicables en principio a cualquier situación, que los convierte en análisis versátiles de gran utilidad.

Método:

Matriz de evaluación de riesgos de 6 x 6

Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)
PROBABILIDAD						

VALORACIÓN DE RIESGOS		
RIESGO CRITICO	ROJO	50<X<= 250
RIESGO ALTO	NARANJA	10<X<=50
RIESGO MEDIO	AMARILLO	3<X<=10
RIESGO BAJO	VERDE	X<=3

Se presenta el ejemplo de formato que se utilizará:

ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA / RIESGO	METODOS DE CONTROL EXISTENTES	EVALUACION DE RIESGO / IMPACTO			METODOS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE
				PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	P x Q		
ELABORADO POR:				V° B° EMPLEADOR:				

10 MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la entidad. Se ha establecido la elaboración del mismo dentro del programa de actividades del Plan Anual 2024 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, tiene el compromiso de implementar los documentos y registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma progresiva. La elaboración de los procedimientos se detalla en las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) 2024.

A continuación, se listan los procedimientos, documentos y registros que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, elaborará o actualizará en el 2024.

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de control.
- Procedimiento de Gestión de accidentes e incidentes.
- Instructivo para identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en el SALUDPOL.

12 RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman el SALUDPOL; asimismo, se cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) donde define las responsabilidades en materia de SST, aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N.º 050-2013TR.

12.1 Gerencia General

La Gerencia General del SALUDPOL asume la responsabilidad total en el Liderazgo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El costo de las medidas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores por lo cual son sus obligaciones las siguientes:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en la institución, mediante la aplicación del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento.

- Proporcionar los recursos para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr la prevención de los riesgos laborales, así como para el buen funcionamiento de todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurarse de una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades del SALUDPOL.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, la capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad de contratación y durante el desempeño de la labor.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- Asegurar el cumplimiento del contenido del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer de conocimiento a todo el personal del SALUDPOL del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios.

12.2 Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones periódicas y observaciones planeadas planificadas.
- Organizar el Comité de SST y apoyar en la conformación de las brigadas de emergencia.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos además del análisis de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar que las investigaciones de accidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.
- Asesorar a la línea de autoridad de las diferentes áreas en materias afines para la prevención de accidentes de trabajo.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores del SALUDPOL.
- Analizar y evaluar pruebas para definir los equipos de protección personal de seguridad que se adquieran o se asignen para las diferentes actividades de la entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Informar al Gerente General, Director, Jefe de oficina y/o unidad respectiva las observaciones levantadas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.

12.3 Comité paritario de SST

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. □
Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento a la Alta Dirección y al trabajador.

12.4 Trabajadores y/o servidores

- Cumplir con las normas generales y procedimientos específicos de SST en la realización de sus actividades.
- Informar los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en sus lugares de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.

12.5 Brigadas de emergencia

- Asistir a todas las capacitaciones de entrenamiento a brigadistas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Apoyar en las inspecciones de SST (botiquines, extintores, manguera contraincendios, camilla de emergencia, etc.).
- Son los responsables de liderar la actuación de respuesta frente a las Emergencias a nivel operativo antes durante y después de las emergencias.

12.6 Médico Ocupacional

- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar los protocolos y procedimientos de los exámenes médicos ocupacionales.
- Participar en el diseño, elaboración e implementación de los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar actividad educativa dirigida a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional.
- Identificar los factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Encargarse del control de la temperatura de los trabajadores cuando ingresen al trabajo.
- Atender la urgencia y emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
- Realizar las auditorías a proveedores de exámenes médicos ocupacionales para asegurar la calidad de los resultados.
- Realizar el seguimiento de enfermedades relacionadas con el trabajo y accidentes laborales.
- Monitorear las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones anuales.
- Llevar el registro de los exámenes médicos ocupacionales.

12.7 Enfermera Ocupacional

- Apoyar en la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Brindar asesoría en las reuniones de comité de seguridad y salud en el trabajo, así como en aquellas sesiones solicitadas por los sub comites de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.
- Brindar charlas y/o capacitaciones a los trabajadores, en temas relacionados a la salud ocupacional.
- Monitorear el seguimiento de patologías labores y accidentes laborales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Realizar visitas de inspección de salud a las áreas de trabajo y el cumplimiento de los controles de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Apoyar en realizar las auditorías a proveedores de exámenes médicos ocupacionales para asegurar la calidad de los resultados.
- Apoyar en el monitoreo de las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones anuales.
- Verificar el registro de los exámenes médicos ocupacionales.

12.8 Locadores de servicio / proveedores / usuarios de la entidad

- Respetar y cumplir con las indicaciones que les imparta el área correspondiente.
- Tomar en consideración, las recomendaciones señaladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los locadores de servicio y proveedores.

12.9 Director, jefe de oficina y/o unidad

- Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad y salud en el trabajo con los trabajadores a su cargo.
- Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la SST.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a los trabajadores a su cargo.

13 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estas capacitaciones tienen como finalidad mejorar las capacidades de los servidores/as en materia de seguridad y salud en el trabajo y sus principales objetivos son:

- Brindar información sobre las medidas preventivas y estándares de SST que debe cumplir el trabajador en la realización de sus labores.
- Crear conciencia en el trabajador acerca de la importancia de cumplir las medidas preventivas y estándares de SST.
- Mejorar o incrementar las competencias del trabajador para que pueda estar en la capacidad o tenga las habilidades de realizar sus labores de manera segura.

Es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la realización de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. La ejecución de las capacitaciones se detalla en las actividades del Programa Anual de Capacitaciones en SST 2024.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

14 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son planificadas y se detallan en las actividades del Programa Anual de SST 2024. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de la ejecución de la presente actividad pudiendo participar la Unidad de Recursos Humanos.

Las inspecciones serán de dos tipos:

- a. **Inspecciones en ambientes administrativos:** Se diseñarán hojas de verificación adecuadas para inspeccionar ambientes administrativos, incluirán temas de ergonomía en oficinas, orden y limpieza, aspectos eléctricos, etc.
- b. **Inspecciones en ambientes operativos:** Se diseñarán hojas de verificación adecuadas para verificar el cumplimiento de estándares en ambientes operativos como almacenes, o para trabajo de campo.
- c. **Inspecciones en unidades territoriales remotas:** Se diseñarán hojas de verificación adecuadas para verificar el cumplimiento de estándares en ambientes operativos como almacenes, o para trabajo de campo, serán realizadas de manera remota para evitar incrementar el presupuesto establecido.

15 SALUD OCUPACIONAL

Se tiene previsto la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales, los resultados servirán de base para la elaboración del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. Los Exámenes Ocupacionales se desarrollarán de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo³.

16 ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo tales como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. la unidad de recursos humanos es la responsable de su realización, de acuerdo a lo establecido en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2024. Al respecto, se realizarán informes periódicos reportando la ejecución de las actividades en el marco del programa del PASST, al comité de seguridad y salud en el trabajo.

³ Artículo 49. Obligaciones del empleador: El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
(...)

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para evaluar la accidentabilidad usamos los siguientes índices:

Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

17 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2024, así como el del plan de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, será aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del SALUDPOL, revisado por la oficina de administración y posteriormente remitido a la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Gestión y Mejora Continua, así como a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión favorable y formalizar la aprobación por la Gerencia General.

Al respecto se presenta el siguiente cuadro el presupuesto detallado de las actividades que se están programando para el presente año, siendo lo siguiente: el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2024 del fondo de aseguramiento en salud de la policía nacional del PERÚ – SALUDPOL tiene como meta desarrollar 32 actividades para la oportuna implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del SALUDPOL. asimismo, para la ejecución de las actividades previstas en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2024, se cuenta con un presupuesto asignado con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias por el importe de s/312,500.00 (trescientos doce mil quinientos con 00/100 soles); importe que se encuentra consignado en la tarea operativa “seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo” con código PO IV.3.15.1.9, de la actividad “ao.01 planeamiento y ejecución de la política de recursos humanos”.

CONCEPTO	PRESUPUESTO
MATERIALES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10,000
MEDICO CON ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL	70,000
ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL	70,000



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	96,000
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	35,000
MONITOREOS OCUPACIONALES (AGENTES FISICOS, BIOLOGICOS, QUIMICOS, PSICOSOCIALES, ERGONOMICOS)	25,000
ELABORACION DE MAPA DE RIESGOS	2,000
CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS DE SEGURIDAD Y SALUD	4,500
TOTAL	312,500

18 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Unidad de Recursos Humanos, es responsable de gestionar la implementación de actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, para que la implementación siga un curso ordenado y controlado se ha establecido el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y, el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19 REGISTROS OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá contar con los registros obligatorios establecidos en el artículo 33, los cuales se detallan a continuación:

Registros Obligatorios por Tiempo de Conservación

Nombre del Registro	Tiempo de Conservación	Archivo Activo	Archivo Pasivo
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	5 años	1 año	4 años
Registro de incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de incidentes	5 años	1 año	4 años



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditorías	5 años	1 año	4 años

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

Archivo activo. - Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.

Archivo pasivo. - En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla mostrada en líneas superiores.

20 PROCEDIMIENTOS

Se elaborará los siguientes procedimientos del SGSST:

- SST-PETS-01: Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- SST-PETS-02: Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes peligrosos en SST.
- SST-PETS-03: Gestión de documentos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

21 CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento al artículo 84° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá elaborar el procedimiento para las actividades con terceros, a fin de establecer los lineamientos que permitan una mejor gestión de riesgos en relación a trabajadores de proveedores o terceros que realizan trabajos y/o presten servicios en las instalaciones, así como personas naturales y visitantes que ingresan a SALUDPOL, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proveedores de Bienes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Unidad de Logística y Patrimonio, a través de Servicios Generales es la responsable de solicitar al proveedor o contratista las Hojas de Datos de Seguridad o MSDS de cualquier insumo químico que ingrese a las instalaciones de SALUDPOL; los mismos deberán estar debidamente identificados y rotulados.

- Proveedores de Servicios

La Unidad de Logística y Patrimonio principalmente verificará la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo acorde a la normativa, tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), u otros tipos de seguros, debiendo verificar que cuenten con sus Equipos de Protección Personal – EPP’s, antes de ingresar a las instalaciones de ésta Entidad; así como el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, así como las normas sectoriales sobre la materia.

- Visitantes

Las instalaciones de SALUDPOL deben garantizar a cualquier usuario o visitante, condiciones seguras y de accesibilidad a las instalaciones, que estén debidamente señalizadas y cuenten con accesos para personas con discapacidad y personas adultas mayores, de tal manera que promovemos los ambientes sean seguros y saludables.

22 PLAN DE CONTINGENCIAS

SALUDPOL tiene planificado la elaboración del "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres", con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas y correctivas ante situaciones de incendios, situaciones adversas, etc.

23 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los accidentes, incidentes que ocurran durante el desarrollo de las actividades, deben investigarse para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Todo accidente debe ser reportado de manera inmediata según lo especificado en el procedimiento: reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

El informe de investigación debe contener como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de causas y las acciones correctivas. Adicionalmente se adjuntarán los documentos que sean necesarios para el sustento de la investigación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La investigación de accidentes e incidentes debe revelar la red de causalidad según lo siguiente:

Los miembros del Comité de SST de acuerdo a sus funciones realizarán la investigación de accidentes, incidentes e incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, con el apoyo técnico del profesional en SST, el médico ocupacional, los trabajadores involucrados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin

24 AUDITORIAS

La auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en SALUDPOL, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

- Auditoría de primera parte o auditoría interna
En tanto se realice el avance en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:2018 en SALUDPOL se realizará 01 auditoría internas a efectos de evidenciar su adecuada aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N.º 021-2024-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Plan Anual 2024 del Sistema Integrado de Gestión.
- Auditoría de tercera parte o auditoría externa
La auditoría a que hace referencia el artículo 43º de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de un auditor externo acreditado ante el MTPE. Dicha actividad se gestionará después de haber realizado las auditorías internas.
- Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión aplica a todo el personal relacionado a la implementación de la norma ISO 45001:2018.

Las conclusiones de la revisión del SST realizado por la Unidad de Recursos Humanos deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25 ANEXOS

- Programa Anual del Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL
- Programa Anual del Servicio Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL
- Programa Anual de Capacitaciones en Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL

Objetivo General		Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales																										
Objetivo Específico 1					Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones										Responsable									
Implementar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de SST					75%	N° documentos aprobados*100/ N° documentos programados													Equipo SST									
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos necesitados para la ejecución	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento						
							En	Fe	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones				
1	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024	CSST-URH	1	PASST	Equipo SST	Programado					X																	
						Ejecutado																						
2	Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024	CSST-URH	1	Acta de CSST	CSST	Programado					X																	
						Ejecutado																						
3	Oficializar el	CSST-URH	1	Resolución	Gerencia General	Programado					X																	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Objetivo General		Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales																							
Objetivo Específico 2					Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable															
Asegurar el establecimiento y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo					100%	N° sesiones realizadas*100/N° documentos programados				Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo															
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos necesarios para la ejecución	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento			
							En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Set	Oct	No v	Di c	Programa do	Ejecuta do	% de avance	Fecha de Verificaci ón	Estad o	Observacio nes	
1	Reuniones Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSSTURH	10	Acta de CSST	CSST	Programado					X	X	X	X	X	X	X								
						Ejecutado																			
2	Informe Trimestral de	CSSTURH	3	Informe	CSST	Programado				X			X												



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Ejecución			implementación	En	Fe	M	A	M	Ju	J	Ag	Set	Oct	No	Di	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
					e	b	ar	br	ay	n	ul	o		v	c							
1	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSSTURH	1	Matriz	Equipo SST	Programado				X			X				X					
						Ejecutado																
2	Registro de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	CSSTURH	9	Matriz	Equipo SST	Programado				X	X	X	X	X	X	X	X					
						Ejecutado																
3	Evaluaciones periódicas del sistema de registros de accidentes	CSSTURH	4	Matriz	Equipo SST	Programado						X		X		X						
						Ejecutado																
Nivel de Cumplimiento					%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales					
Objetivo Específico 5	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Implementar medidas de protección y prevención en el SALUDPOL					90%		N° actividades realizadas*100%/N° actividades programadas												Equipo SST						
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos necesarios para la ejecución	Determinación para implementación	Programa										Total			Complemento					
							En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Ju	Ag	Set	Oct	No	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
1	Realizar monitoreo ocupacional - Disergonómicos	CSST-URH	1	Check list	Equipo SST	Programado						X													
						Ejecutado																			
2	Realizar monitoreo ocupacional - Psicosocial	CSST-URH	1	Check list	Equipo SST	Programado						X													
						Ejecutado																			
3	Realizar monitoreo ocupacional - Iluminación	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado						X													
						Ejecutado																			
4	Elaboración del plan de acción derivado a las recomendaciones del monitoreo ocupacional	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado									X										
						Ejecutado																			
5	Elaborar, revisar y aprobar el "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres"	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado									X										
						Ejecutado																			
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Objetivo General		Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales																												
Objetivo Específico 6					Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones										Responsable											
Garantizar las capacidades y conocimientos de nuestros trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales					100%	N° capacitaciones realizadas*100%/N° capacitaciones programadas													Equipo SST											
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos necesarios para la ejecución	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento								
							En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones						
1	Capacitación en Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado					X																			
						Ejecutado																								
2	Capacitación en prevención de incidentes y accidentes	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado					X																			
						Ejecutado																								
3	Capacitación en prevención de riesgos laborales	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado					X																			
						Ejecutado																								
4		CSSTURH	1			Programado																								



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 2 rows and 25 columns. Row 1: 4, Entregar los resultados a los trabajadores, CSSTURH, 1, Informe, Equipo SST, Programado, X, Ejecutado. Row 2: Nivel de Cumplimiento, % (15 columns).

Table with 3 main sections. Section 1: Objetivo General (Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud...). Section 2: Objetivo Especifico 8 (Disminuir el riesgo de dolencias...). Section 3: Detailed activity table with columns for N°, Descripción, Responsable, Frecuencia, Registro, Recursos, Determinación, Programa (En to Dic), Total (Programado, Ejecutado, % de avance), and Complemento (Fecha de Verificación, Estado, Observaciones).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Equipo	Determinación para implementación	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Ju	Ag	Set	Oct	No	Di	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
							e	b	r	r	y	n	l	o		v	c							
1	Determinar el perfil de examen médico ocupacional (EMO)	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado					X													
						Ejecutado																		
2	Gestionar los exámenes médicos ocupacionales	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado						X												
						Ejecutado																		
3	Evaluación y clasificación del personal, según diagnóstico médico	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado						X												
						Ejecutado																		
4	Entregar los resultados a los trabajadores	CSSTURH	1	Informe	Equipo SST	Programado							X											
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Programa Anual de Auditoría Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL

Objetivo General	Realizar la auditoría interna del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL														
N					Alcance					Programa			Total		Complemento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Determinación para implementación	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	No	Di	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
						e	b	r	r	y	n	l	o	t	t	v	c						
1	Auditoria interna – ISO 45001:2018	Comisión SIG	1	Informe	Programado																		
					Ejecutado												X	X					

Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 del SALUDPOL

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales				
Objetivo Específico	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Responsable



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fortalecer las capacidades y conocimientos de nuestros trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales			100%		% de capacitaciones efectuadas a los trabajadores/as del SALUDPOL						Equipo de SST													
Línea de Acción	Materia a capacitar	Modalidad	Alcance		Tipo de Capacitación		Tipo de Expositor		Área	Mes de la Ejecución														
			General	Específico	Ext.	Int.	Ext.	Int.		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Capacitación institucional	Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas					X										
	Identificación de peligros y evaluación de riesgos e implementación de controles	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas					X										
	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas						X									
	Primeros auxilios ante situaciones de emergencia	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas									X						
	Riesgos Ocupacionales	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas							X								
	Inspección técnica de seguridad en edificaciones	Presencial/Virtual	X			X		X	Todas						X									



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Prevención de estrés laboral	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							
Identificación e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							
Procedimiento de atención médica y descanso médico	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							
Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							
Prevención de cáncer	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas							X					
Taller de Primeros auxilios	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas										X		
Taller de Uso de extintores	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas										X		
Taller de nutrición	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							
Implementación de un programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Soporte Nutricional y Hábitos Saludables	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas											X	
Implementación de un Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para la Prevención de Tuberculosis	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas												X
Charla de Salud Mental	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas												X
Taller de ergonomía	Presencial/Virtual	X			X	X	Todas					X							



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Programa de simulacros 2024

Fecha	Hora	Tipo	Denominación	Ámbito
31/05/2024	10:00 a. m.	Diurno	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional
15/08/2024	3:00 p. m.	Vespertino	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXOS: Formulario 01 - Notificación de Accidentes de Trabajo Mortales.

Formulario 02 - Accidentes de Trabajo No Mortales.

Formulario 03 - Incidentes peligrosos.

Formulario 04 - Enfermedades Ocupacionales.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TIPO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 14) 18.A SUBGRUPO DEL TIPO DE ACCIDENTE (TABLA N° 14)

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) 20.A SUBGRUPO 1 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) 20.B SUBGRUPO 2 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)

III. LUGAR DEL ACCIDENTE

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO 23. PROVINCIA 24. DISTRITO

DETALLE EL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA CÓDIGO CONCESIÓN

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL REGISTRO

Al momento del accidente, el trabajador accidentando se encontraba destacado en las instalaciones de otra empresa.

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

RUC 27. RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO PRINCIPAL

DEPARTAMENTO 30. PROVINCIA 31. DISTRITO

32. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) 33. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1) 34. N° DE TRABAJADORES 35. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

* Campo no obligatorio.

36. CIJU (TABLA DE SUNAT) 37. ACTIVIDAD ECONÓMICA 38. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el Anexo 5 del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

39. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3)	40. NÚMERO DE DOCUMENTO	41. NACIONALIDAD (solo para personas extranjeras)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
42. NOMBRES	43. APELLIDO PATERNO	44. APELLIDO MATERNO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
45. SEXO (TABLA N° 5)	46. EDAD	47. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
48. DOMICILIO		
<input type="text"/>		
49. DEPARTAMENTO	50. PROVINCIA	51. DISTRITO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
52. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9)	53. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8)	54. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
55. ÁREA DE TRABAJO	56. PUESTO DE TRABAJO	57. ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	ANOS <input type="text"/> MESES <input type="text"/>
58. TURNO QUE DESARROLLABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 4)	60. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

ASEGURAMIENTO Y ATENCIÓN MÉDICA

59. ACCIDENTE HORAS TRABAJADAS ANTES DEL

SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10) 61.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)

¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?

sí NO solo si responde sí, consignar:

62.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12) 62.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMULARIO N° 2

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE PELIGROSO



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A)

2. RUC 3. RAZÓN SOCIAL

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO 6. PROVINCIA 7. DISTRITO

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) 9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1) 10. N° DE TRABAJADORES 11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

12. CIU (TABLA DE SUNAT) 13. ACTIVIDAD ECONÓMICA Anexo 5 14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA) SI NO

II. DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO

15. FECHA DE OCURRENCIA 16. HORA DE OCURRENCIA 17. TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO (TABLA N° 20)

18. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO

19. DAÑOS MATERIALES 20. N° DE TRABAJADORES AFECTADOS CUANTIFICACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS (S/)

III. LUGAR DEL INCIDENTE PELIGROSO

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO 24. PROVINCIA 25. DISTRITO

DETALLE DEL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA CÓDIGO CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL CÓDIGO OSINERGMIN REGISTRO DGH

El incidente peligroso sucedió en una empresa contratista o una empresa distinta al empleador principal.

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO

RUC 28. RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO PRINCIPAL

DEPARTAMENTO 31. PROVINCIA 32. DISTRITO

N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) 32. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1) 33. N° DE TRABAJADORES 34. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

35. CIU (TABLA DE SUNAT)

FIN DEL FORMULARIO

36. ACTIVIDAD ECONÓMICA Anexo 5

* Campo no obligatorio.

37. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA) SI NO



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMULARIO N° 3

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL

FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A) DEL TRABAJADOR(A) ACCIDENTADO(A)

RUC 3. RAZÓN SOCIAL

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO 6. PROVINCIA 7. DISTRITO

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) 9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1) 10. N° DE TRABAJADORES 11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

12. CIU (TABLA DE SUNAT) 13. ACTIVIDAD ECONÓMICA Anexo 5 14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA) Si NO

II. DATOS DEL ACCIDENTE

15. FECHA DE OCURRENCIA 16. HORA DE OCURRENCIA 17. N° DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS
DIA MES AÑO H MM

TIPO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 14) 18.A SUBGRUPO DEL TIPO DE ACCIDENTE (TABLA N° 14)

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) 20.A SUBGRUPO 1 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) 20.B SUBGRUPO 2 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)

III. LUGAR DEL ACCIDENTE

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO 23. PROVINCIA 24. DISTRITO

25. DETALLE EL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA
NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA CÓDIGO CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS
LÍQUIDOS Y GAS NATURAL REGISTRO

Al momento del accidente, el trabajador accidentando se encontraba destacado en las instalaciones de otra empresa

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

26. R JC R 27. RAZÓN SOCIAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

28. DOMICILIO PRINCIPAL

[Empty text box for address]

29. DEPARTAMENTO

[Dropdown menu for Department]

30. PROVINCIA

[Dropdown menu for Province]

31. DISTRITO

[Dropdown menu for District]

32. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)

[Form for phone number]

33. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)

[Dropdown menu for company size]

34. N° DE TRABAJADORES

[Form for number of workers]

35. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

[Dropdown menu for company type]

37. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Anexo 5

38. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA).

[Form for risk activities: SI, NO]

36. CIU (TABLA DE SUNAT)

[Form for CIU]

DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA

39. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3)

[Dropdown menu for document type]

40. NÚMERO DE DOCUMENTO

[Form for document number]

41. NACIONALIDAD (solo para personas extranjeras)

[Dropdown menu for nationality]

42. NOMBRES

[Form for names]

43. APELLIDO PATERNO

[Form for paternal surname]

44. APELLIDO MATERNO

[Form for maternal surname]

45. SEXO (TABLA N° 5)

[Dropdown menu for sex]

46. EDAD

[Form for age]

47. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)

[Dropdown menu for marital status]

48. DOMICILIO

[Empty text box for address]

49. DEPARTAMENTO

[Dropdown menu for Department]

50. PROVINCIA

[Dropdown menu for Province]

51. DISTRITO

[Dropdown menu for District]

52. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9)

[Dropdown menu for contract type]

53. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8)

[Dropdown menu for occupational category]

54. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)

[Dropdown menu for education level]

55. ÁREA DE TRABAJO

[Form for work area]

56. PUESTO DE TRABAJO

[Form for job position]

57. ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO

[Form for years and months of service]

58. TURNO QUE DESARROLLABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 4) (desde el inicio de su jornada)

[Dropdown menu for shift]

59. HORAS TRABAJADAS ANTES DEL ACCIDENTE

[Form for hours worked]

60. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)

[Form for phone number]

ASEGURAMIENTO Y ATENCIÓN MÉDICA

61. SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10)

[Dropdown menu for health insurance]

61.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)

[Form for EPS name]

62.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12)

[Form for SCTR Salud]

62.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)

[Form for SCTR Pension]

62. ¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?

Si consignar NO solo si responde sí.

[Form for complementary insurance]

[Form for complementary insurance]

63. TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL QUE PRESTA LA ATENCIÓN (TABLA N° 16)

[Dropdown menu for medical center type]

DIAGNÓSTICO MÉDICO

64. RUC DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

[Form for RUC]

65. RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

[Form for social reason]

66. ACCIDENTE LEVE

[Form for accident type]

67. ACCIDENTE INCAPACITANTE

[Form for accident type]

67.1 TOTAL TEMPORAL

[Form for accident type]

[Form for accident type]

[Form for accident type]

[Form for accident type]

67.2 PARCIAL TEMPORAL

67.3 PARCIAL PERMANENTE

67.4 TOTAL PERMANENTE

68. DÍAS DE DESCANSO MÉDICO

[Form for medical rest days]

69. COMO CONSECUENCIA ACCIDENTE MORTAL

[Form for mortality]

70. FECHA DE FALLECIMIENTO

[Form for date of death]

71. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N° 17)

[Form for affected body part]

72. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N° 18)

[Form for nature of injury]

73. DIAGNÓSTICO MÉDICO

[Empty text box for medical diagnosis]



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

74. N° DE COLEGIATURA DEL MÉDICO TRATANTE
75. NOMBRES Y APELLIDOS DEL MÉDICO TRATANTE
FORMULARIO N° 4

NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL

FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A) DEL TRABAJADOR(A)

RUC 3. RAZÓN SOCIAL

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO 6. PROVINCIA 7. DISTRITO

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) 9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1) 10. N° DE TRABAJADORES 11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

* Campo no obligatorio.

12. CIU (TABLA DE SUNAT) 13. ACTIVIDAD ECONÓMICA 14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el Anexo 5 del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

II. DATOS DEL TRABAJADOR(A)

15. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3) 16. NÚMERO DE DOCUMENTO 17. NACIONALIDAD (solo para personas extranjeras)

18. NOMBRES 19. APELLIDO PATERNO 20. APELLIDO MATERNO

21. SEXO (TABLA N° 5) 22. EDAD 23. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)

24. DOMICILIO

25. DEPARTAMENTO 26. PROVINCIA 27. DISTRITO

28. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8) 29. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9) 30. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)

31. ÁREA DE TRABAJO 32. PUESTO DE TRABAJO

33. FECHA INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL 34. FECHA FIN DE LA RELACIÓN LABORAL

III. ASEGURAMIENTO DEL TRABAJADOR(A)

35. SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10) 35.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)

36.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12) 36.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)

36. ¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?

SÍ NO solo si responde sí, consignar

IV. DATOS DE LA EMPRESA DONDE EL(LA) TRABAJADOR(A) EJECUTABA LABORES

37. RUC 38. RAZÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

39. DOMICILIO PRINCIPAL

40. DEPARTAMENTO

41. PROVINCIA

42. DISTRITO

43. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)

--	--	--	--

44. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)

45. N° DE TRABAJADORES

46. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)

47. CIU (TABLA DE SUNAT)

48. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Anexo 5

* Campo no obligatorio.

49. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el

del DS N° 009-97-SA)

Sí

NO

